



Mediante Acta de Mesa Institucional No. 003-UERB-AZCA-2017, de fecha 17 de abril de 2017, se aprueba el informe No. 005-UERB-AZCA-SOLT-2017, el mismo que en las observaciones técnicas señala: *“Por años de asentamiento y estado de consolidación las Calles N14J y N14H con un ancho de 7,00m. del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “Santa Clara de Pomasqui” Primera Etapa, pasan a conformar parte del sistema vial urbano del sector”.*

Adicionalmente, el asentamiento cuenta con los informes de trazado vial, emitidos por la entidad municipal correspondiente y que se encuentran dentro del Expediente No. 222-C:

- Administración Zonal Calderón, Oficio Ref. No. ZC-AP787, de fecha 4 de julio de 2005.
- Administración Zonal Calderón. Dirección de Gestión del Control del Territorio. Unidad Zonal de Territorio y Vivienda. MEMORANDO UZRV No. 058-JZTV-2017, de fecha 30 de mayo de 2017.

## **CONCLUSIONES**

En referencia a lo anteriormente señalado, y considerando que la Administración Zonal de Calderón, al ser la entidad competente emitió en debida y legalmente el informe de trazado vial como se desprende del Oficio Ref. No. ZC-AP787 de fecha 4 de julio de 2005 y en el MEMORANDO UZRV No. 058-JZTV-2017, de fecha 30 de mayo de 2017, los mismos que fueron realizados con base a las inspecciones efectuadas en el sector que corroboran la realidad del asentamiento humano.

Con lo indicado y en estricto cumplimiento de un criterio técnico, me permito recomendar que debido al alto nivel de consolidación y de años de asentamiento, no sería factible la reconfiguración vial, ya que esto conlleva una reubicación integral de los lotes existentes.

De igual forma debido a la importante diferencia de nivel entre las Calles N14J y N14H, no se recomienda realizar la conexión entre las dos vías, ya que no se cuenta con el área suficiente para desarrollar una pendiente máxima del 20%, además, que esto debilitaría la mesa de la vía al ubicarse en la franja de protección del borde superior de quebrada.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines correspondientes.

Saludos cordiales,

**Arq. Elizabeth Jara Muñoz**

**RESPONSABLE TÉCNICA**

**UERB-AZCA**